

DECRETO N°: E-694/2018 /

COLINA, 23 de Marzo de 2018.

VISTOS: 1) Decreto N° E-323/2004 de fecha 13 de marzo de 2004, a través del cual se aprueba el Reglamento para Fondos Globales a Rendir; 2) Decreto Alcaldicio N° E-2643/2017 de fecha 14/12/2017, que promulga Acuerdo N° 139, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 14 de diciembre de 2017, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018; 3) Decreto Alcaldicio N° AP-164-2018 de fecha 31.01.2018 que delega al Administrador Municipal, el ejercicio de parte de las atribuciones del Sr. Alcalde de la Comuna de Colina, conforme lo autoriza la letra j) del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 4) Memorandum N° 497 de fecha 20 de marzo de 2018 de la Directora Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio por un giro de fondos a nombre de la funcionaria municipal señora Juana Rodríguez Rocha, por concepto de fondos a rendir con cargo al Departamento Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la finalidad de adquirir insumos destinados a cubrir necesidad de premios solicitados por vecinos e instituciones de la comuna, autorizada por el Administrador Municipal. 4) Certificado de fecha 20 de marzo de 2018, del Director de Administración y Finanzas, que certifica que la funcionaria antes individualizada se encuentra sin rendiciones pendientes por fondos a rendir entregados por el Municipio; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Autorizase un Giro de Fondos por la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), para adquirir insumos destinados a cubrir necesidad de premios solicitados por vecinos e instituciones de la comuna, a nombre de la funcionaria municipal, señora **JUANA RODRIGUEZ ROCHA**, escalafón Profesional, Grado 10.

2.- La funcionaria señalada en el numeral primero del presente Decreto, deberá rendir fianza nominal y además, rendir cuenta de los gastos efectuados.

3.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem N° 114.03.03.000.000.000. Denominado "Anticipos Varios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL
DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/DVB/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo